

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de queja en contra de los integrantes de la Comisión Arbitral de la Obra Pública “Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía” por la sentencia definitiva de mayoría de fecha 12 de junio de 2018, que acogió parcialmente la demanda interpuesta por la Sociedad Concesionaria en contra del Ministerio de Obras Públicas por discrepancias surgidas con ocasión de la construcción de la citada obra, y ratificó la sentencia condenando al Ministerio de Obras Públicas a pagar un monto de 143.420,23 UF más intereses a la fecha de pago efectivo y aumentar el plazo máximo de concesión según lo establecido en las Bali de 240 meses a 240 meses más 358 días. Dicho pago con sus intereses fue pagado por el Ministerio de Obras Públicas el 16 de diciembre de 2019.

Con fecha 26 de abril de 2019 los miembros de la Comisión Arbitral de la Obra Pública “Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía” dictaron sentencia definitiva que acogió parcialmente la demanda interpuesta por la Sociedad Concesionaria en contra del Ministerio de Obras Públicas en el Juicio Rol-4 por discrepancias surgidas con ocasión de la construcción de la citada obra, condenando al Ministerio de Obras Públicas a pagar un monto de 56.264,37 UF más intereses a la fecha efectiva de pago. Este pago y sus intereses fue cancelado por el Ministerio de Obras Públicas el 10 de enero de 2020.

Pandemia, baja ingresos y aumento plazo concesión.

Durante el ejercicio 2020 producto de la pandemia Covid-19 que afectó la economía tanto nacional como mundial y repercutió en la disminución del tráfico de pasajeros, la Sociedad no estuvo ajena a los efectos de dicha pandemia. Producto de las cuarentenas nacionales establecidas por comunas por la autoridad nacional, los vuelos nacionales estuvieron suspendidos durante los meses de abril a agosto de 2020. Esto afectó los ingresos operacionales de la Sociedad presentaron una baja de un 57% respecto al 2019. El tráfico de pasajeros que en los últimos años había presentado un crecimiento sostenido del 10,9% en 2019, se vio afectado terminando el ejercicio con un decrecimiento del 59,9% respecto al año anterior. Los ingresos comerciales, dependiente del tráfico de pasajeros, también se vieron muy disminuidos.

Independiente de la pandemia que afectó la economía de todo el país, el Estado cumplió con su obligación de pagar los subsidios establecidos por bases de licitación, por lo que la Sociedad no tuvo inconvenientes en pagar sus obligaciones tanto operacionales como financieras.

Aunque a finales del ejercicio 2020 el tráfico de pasajeros se vio reestablecido con la apertura de vuelos programados hacia y desde el aeropuerto Araucanía, los niveles de tráfico según esta Administración no alcanzarán los niveles presentados en los últimos años. Esto último también tiene un efecto en el plazo de concesión ya que éste es variable y depende que la Sociedad alcance el VPI establecido en las BALI de 415.000 UF, lo que según la proyección demorará en cumplirse aumentando el plazo de concesión en más de dos años.

No existen otros hechos relevantes a ser mencionados durante los ejercicios terminados 31 de diciembre de 2020 y 2019.